

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00089

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio número 029 sin diligenciar remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a gestionar la notificación de la ejecutada en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb607f529b881ec3b41c6af436f191a304e3a2e7225b2715959e3068e72d648**

Documento generado en 28/09/2022 05:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>